

VISTOS: La Ley 18.695 Y el Código del Trabajo.

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que verificados antecedentes respecto de feriado progresivo de Don Luciano Jiménez Barra, administrativo del Departamento de Educación, se constató que se hacía necesaria una revisión de dicho rubro; toda vez que la información recabada adolecía de errores en cuanto a cantidad de días de progresión, cantidad de días usados y cantidad de días pendientes acumulados.

2.-Que de lo anterior, se concluye que es necesario aclarar, rectificar, establecer y/o postergar días del citado beneficio según corresponda, a fin de dejar saneada dicha situación, y

DECRETO :

1º ACLARASE el Decreto Exento N° 722 de 2010 que el que autorizó a Don LUCIANO JIMENEZ BARRA, administrativo del Departamento de Educación para hacer uso de feriado legal por 15 días entre el 15 de febrero y el 5 de marzo de 2010, en el sentido que a la fecha de la solicitud este funcionario tenía acumulados 38 días del citado beneficio, **quedándole un total de 23 días pendientes correspondientes al año 2010.**

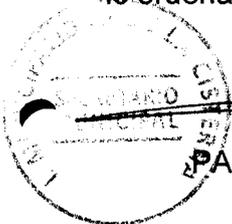
2º RATIFICASE el Decreto Exento N° 4680 de 2010, el que en su punto 1º denegó la solicitud del funcionario citado para hacer uso de 23 días de feriado, los que se postergan para ser solicitados conjuntamente con el feriado correspondiente al año 2011.

3º REGULARIZA situación administrativa pendiente a Don LUCIANO JIMENEZ BARRA, quien hizo uso efectivamente de diez (10) días de feriado legal entre el 31 de enero de 2011 y el 11 de febrero de 2011.

4º ESTABLECESE de acuerdo a lo anterior, que este funcionario aún mantiene pendientes, desde la última fecha señalada en el punto 3º, un total de 33 días de feriado progresivo.

5º.- El Departamento de Educación tomará las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo ordenado en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN EL SR. ALCALDE"

RFF/POF/MTG/JCVB/fjr